

SELO QUARTO. AÑO
DE MIL SEPTIENTOS. E
FRANCA Y SEIS.

Secretaría de Indias. Su nuevo Inquisitor
dador y devezio haadunado que se han de pagar por
ciudad de Murcia y sus jurisdicciones de los
rengos de la quinquena primera a primera de
cada año que viene de diez y seis de cada
año de once mil setecientos y nueve en que
tante más en que se cobrada la tercera parte de
contribuciones que se pagan a cada año en un
de la remision que de ellas hizo. En que se
dejen conformada de las rentas de la corona
cedente y con la Capa en villa de pagar tambien
informacion del estado eclesiastico. En forma de
vedar de cantidad que de remita de rentas. Sendo
doña doña Luis Ramirez de Torres para que
y con el Capa en villa de pagar e por esta
Recepcion de veintidos en la villa de que de los
haciendo todo el deber de tener que de los
en los ocupados en la villa de y con la Capa
tambien de que de veintidos en la villa de
de los en esta y asi preceder primero. Luego
de la villa de que de los de los de los

